



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión extraordinaria de fecha 07 de diciembre de 2016, el Informe N° 302-2016-MPH/SGDCyGR/ONRLL de fecha 06 de diciembre de 2016 sobre el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga PP-109, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines, asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que con informe N° 302-2016-MPH-SGDCyGR7ONRLL de fecha 06 de diciembre de 2016, emite Opinión Técnica a cerca de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, el objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la MPH, a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, con maquinaria, vehículos y equipos del PNC - Maquinarias, a solicitud de la MPH y previa aprobación del Ministerio de Vivienda;

Que, en caso del Ministerio de Vivienda, los recursos que demandarán sus intervenciones en actividades de Gestión de Riesgo de Desastres, serán con cargo al Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Desastres" y en actividades que no contemplen Gestión de Riesgo de Desastres, con el cargo al Programa Presupuestal 109 "Programa Nuestras Ciudades";

Que, en la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el Art. 77° "Medios de colaboración interinstitucional", numeral 77.3 establece que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación";

Que, los convenios de Cooperación Interinstitucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjera, así como organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16 de la norma acotada, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° inciso 16, Artículo 13° inciso 5 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con excusa de Dictamen y con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe N° 302-2016-MPH/SGDCyGR/ONRLL de fecha 06 de diciembre de 2016 sobre el convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga PP-109.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento con el Programa Presupuestal 109.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento que tiene por objeto realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos, así como el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y equipamiento, con maquinaria, vehículos y equipos del PNC - Maquinarias, a solicitud de la MPH y previa aprobación del Ministerio de Vivienda





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a la Gerencia Municipal, Sala de Regidores, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Gelmir Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE